

REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES
DE SEGUROS DEL PRIMER GRUPO PA-
RA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA
DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31
DE DICIEMBRE DE 1982. DEJA SIN
EFECTO CLASIFICACION DE AGENTES
PROFESIONALES DEL PRIMER GRUPO.

SANTIAGO, 2 de Febrero de 1983

C I R C U L A R N° 294

Para todas las entidades aseguradoras del Primer Grupo.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 24 de Enero de 1983, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente :

"Resolución Exenta N° 003

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8032, modificada por la Ley N° 16.646, de 16 de Agosto de 1967, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley de Hacienda N° 3057 de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus corredores en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1981 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados,

R E S U E L V O :

1.- Clasifícase como Agentes Profesionales del Primer Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1982, a los Corredores que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la Ley N° 8032:

FERNANDEZ CARDENAS, Hernán Salvador
GUTIERREZ SANCHEZ, Carlos J.
MAS PEREZ, Carmen Angela Isabel

000040

2.- Déjase sin efecto, a contar de las fechas que se señalan, las clasificaciones que como Agentes Profesionales de Seguros del Primer Grupo, se les había otorgado, para el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1982, por nuestra Resolución que se menciona, a los Corredores que a continuación se indican:

Resolución Exenta N° 084, de 28 de Mayo de 1982 :

CASTILLO DE JESUS, Uladislao	31 de Agosto de 1982
SILBERMAN GELBAND, Julia	1° de Noviembre de 1982
TORO PEREZ, Gustavo	1° de Julio de 1982

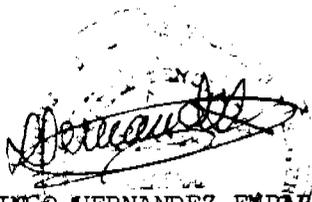
Comuníquese y Archívese.

(Fdo.)

FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


DOMINGO HERNANDEZ EMBAHANZA
SECRETARIO GENERAL

La Circular N° 293 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo y Liquidadores.

000041